



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Jueves, 24 de enero de 1991

Núm. 20

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público, por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A

Adjudicatario

84/17HI. Captación y conducción de agua para mejora del abastecimiento de agua de San Justo de la Vega	D. Antonio Seco Seco.
86/4C. Pavimentación de calles en Sigüeya	Conduero, S. A.
86/5C. Pavimentación de calles en Silván	Conduero, S. A.
87/106 Pavimentación de calles en Pobladura de las Regueras —primera fase—	Forjados Villafranca, S. L.
87/116 Pavimentación de calles en Mataluenga —1. ^a fase—	D. Santos Fernández García.
88/23 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Villares de Orbigo	Begaben, S. A.
88/33ZOB Pavimentación de calles en Suertes —3. ^a fase—	D. Manuel Jorge Garrido.
86/119 Pavimentación calle La Iglesia en Valcabado del Páramo ...	Asfaltos Naturales de Campezo, S. A.
87/171 Pavimentación de calles en Villaquejida y Villafer —2. ^a fase—	Construcciones Barjosa, S. L.
87/38Comp. Pavimentación calle Valdesaz y calle Cabañas en Valencia de Don Juan	Caminos y Pavimentos, S. L.
87/8C Construcción puente en el camino de Quintanilla a Cunas ...	D. Vicente Gómez Fernández.
88/194 Pavimentación de calles en Castilfalé —4. ^a fase—	Ayudas y Contratas, S. A.
88/5/0. Ampliación del abastecimiento de agua de Cirujales	D. Alfonso Cosmen de Lama.
88/6/0. Depósito regulador del abastecimiento de agua en Almagarinos	Forjados Villafranca, S. L.

León, 10 de diciembre de 1990.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz

10288

Núm. 386—8.742 ptas.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A

Adjudicatario

87/68 Pavimentación de calles en Antoñán del Valle —1.ª fase— ...	D. Nicolás Rodríguez Pedrosa.
87/134 Pavimentación de calles en Celada, Nistal, San Justo y San Román de la Vega ...	D. Nicolás Rodríguez Pedrosa.
84/24C. Instalación repetidor de T.V. para la zona de la Cabrera en Truchas ...	Pesa Electrónica, S. A.
86/13 Sondeo artesiano para abastecimiento de agua de Navatejera	Perforaciones y Riegos, S. A.
86/78 Pavimentación de calles en San Pedro de Pegas —1.ª fase— ...	D. Santos Fernández García.
87/211 Camino de acceso a Espanillo y San Vicente —2.ª fase— ...	CYNOT, S. A.
87/41Comp. Pavimentación de calles en Alcuetas —2.ª fase— ...	D. Antonio Seco Seco.
87/20ZOB. Acondicionamiento camino de acceso a Sotogayoso —primera fase— ...	Construcciones Orencio Rodríguez, S. A.
88/13MC. Encintado de aceras y ordenación de travesía en Morales del Arcediano ...	D. Pedro Avellaneda Serrano.

León, 14 de enero de 1991.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz

469

Núm. 387—4.752 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, aprobó las siguientes Bases Específicas para la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre de tres plazas de funcionario, Administrativo de Administración General, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero.—Número de plazas vacantes: tres. Grupo C (artículo 25 Ley 30/1984). Oferta Pública Empleo 1990.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala administrativa, se hará por oposición libre. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la Base 4.ª de las Generales publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990.

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado b) del número 2 del artículo 169 del texto refundido de las disposiciones legales de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/

86, de 18 de abril, se reserva para promoción interna uno de los puestos de trabajo para Auxiliares de Administración General de la Diputación Provincial que posean la titulación indicada y cuenten con dos años de servicios en la subescala de procedencia, y superen las pruebas selectivas correspondientes. En consecuencia, dos de las plazas convocadas serán cubierta por el sistema general de acceso y libre y otra, queda reservada al sistema de promoción interna. En relación con esta última, se previene:

a) En el supuesto de que no sea cubierta la reservada a promoción interna, se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

b) El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del R. D. 2.617/1985, de 9 de diciembre (B. O. E. de 16 de enero de 1986), tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir la vacante correspondiente.

c) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas.

Segundo.—Los ejercicios de esta Oposición serán los siguientes:

A) Ejercicios obligatorios.

Primer ejercicio.

Consistirá en la realización de las dos partes siguientes:

a) Copiar a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 180 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección y presentación que ofrezca el escrito.

Este ejercicio será calificado de cero a cinco puntos siendo necesario alcanzar la media de 2,5 puntos para superar esta parte.

b) Desarrollar por escrito durante el periodo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias del programa del segundo ejercicio, aún cuando no se atenga a epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura de dicho ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de cero a cinco puntos siendo necesario alcanzar la media de 2,5 puntos para superar esta parte.

La calificación de este ejercicio se obtendrá sumando la obtenida en cada una de las partes, siendo necesario haber superado cada una de ellas para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en exponer oralmente,

en un periodo máximo de 40 minutos, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta Convocatoria, uno de cada parte.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este ejercicio.

Tercer ejercicio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de esta subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistematización en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa aplicable.

Ese ejercicio será calificado de cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este ejercicio.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollar únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solo una de ellas, por los opositores que lo soliciten y serán:

- Traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma inglés o francés, o a ambos idiomas.
- Realización de pruebas elementales sobre informática que proponga el Tribunal.

Se calificará de 0 a 3 puntos.

Tercero.—Programa que regirá en el segundo ejercicio.

TERCERO.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador de los ejercicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

CUARTO.—Derechos de examen.

El importe por los citados derechos será de 1.500 pesetas.

QUINTO.—Temario.

PATE PRIMERA

Derecho Político y Constitucional

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 4.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.—La Corona. El Poder legislativo.

Tema 6.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española.

Tema 8.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. Su significado.

PARTE SEGUNDA

Derecho administrativo

Tema 1.—La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: sus clases.

Tema 4.—El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.—Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.—Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.—Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.—Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14.—Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15.—El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16.—La responsabilidad de la Administración pública.

PARTE TERCERA

Principios de Derecho Financiero

Tema 1.—Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2.—El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 3.—Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 4.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 5.—El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 6.—La Ley General Presupuestaria.

PARTE CUARTA**Administración Local**

Tema 1.—Régimen Local Español: Principios constitucionales.

Tema 2.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización municipal. Competencias.

Tema 5.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 6.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 7.—Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 9.—La función pública local y su organización.

Tema 10.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11.—Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12.—Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13.—Formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa de la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 14.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 15.—Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 16.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 18.—Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 19.—Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 21.—Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 22.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24.—Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Sexto.—Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo siguiente:

—Bases generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990.

—Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

—Ley 30/84 de 2 de agosto.

—R. D. 2.223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

—R. D. 712/82 de 2 de abril.

NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición de recurso de reposición.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, a 17 de diciembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10530

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****Servicio Territorial de Bienestar Social**

La Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública, ha acordado la iniciación de expediente de amortización de los puestos de trabajo de personal sanitario de la Casa de Socorro de León, por las razones que se expresan en el expediente administrativo seguido al efecto.

Por lo que, de conformidad con el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha tenido a bien someter a trámite de información pública, a fin de que los interesados

puedan examinar su expediente en las oficinas del Servicio Territorial de Bienestar Social y formular las alegaciones que estimen procedentes, por un plazo común de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de enero de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social, Gonzalo Mateos del Moral.

392

Administración Municipal**Ayuntamientos****LEÓN**

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición libre, para la provisión de tres plazas de Mozo Nave Matadero, vacantes en el cuadro laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, refundiendo plazas de anterior convocatoria dejada sin efecto en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de 24 de septiembre de 1990 (B.O.E. n.º 291 de 5-12-90), con las vacantes incluidas en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de tres plazas de Mozos Nave Matadero vacantes en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dichas plazas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones. — La retribución asignada a estas plazas será la que resulte del Convenio en esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades. — Las personas designadas para ocupar los puestos estarán sujetas al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar estas plazas se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de

las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador. — La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar. — Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general que se aplicará con carácter eliminatorio. Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, y que será puntuada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. Aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

NOVENA.—Nombramiento y toma de posesión. — Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará a propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya resultado seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberán aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrán tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre las plazas convocadas.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10732 Núm. 388—11.376 ptas.

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del año en curso, se acordó proceder a la convocatoria de Concurso-Oposición libre, para la provisión de una plaza de Oficial Electricista de Taller, vacante en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios e incluida en la O.P.E. de esta Corporación para 1989, con arreglo a las siguientes bases, igualmente aprobadas por el citado acuerdo plenario:

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria. La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una plaza de Oficial Electricista Taller vacante en el Cuadro de Personal Laboral de este Ayuntamiento incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1989.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y a los del Convenio aplicable a esta especialidad, en lo que no se opongan a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—Retribuciones. — La retribución asignada a esta plaza será la que resulte del Convenio de esta especialidad incrementada con los emolumentos legales que correspondan.

CUARTA.—Incompatibilidades. — La persona designada para ocupar el puesto estará sujeta al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal

que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

QUINTA.—Requisitos de participación. Para solicitar esta plaza se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

SEXTA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen, así como resguardo justificativo de haber ingresado en la Tesorería municipal la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente a aquellas personas que resulten elegidas. En caso de no poder demostrar su veracidad quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo que estime oportuno sobre la cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad. Todos los requisitos exigidos en estas bases se computarán referidos al último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—Tribunal examinador. — La selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el ilustrísimo Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y en el que actuarán como Vocales, el Concejál Delegado del Servicio correspondiente o quien designe la Alcaldía, así como dos Funcionarios relacionados con la especialidad correspondiente, designados igualmente por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta del Comité de Personal Laboral y el Secretario de la Corporación, o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

OCTAVA.—Pruebas a realizar. — Las pruebas para seleccionar a los aspirantes consistirán en primer lugar en un test de inteligencia y de cultura general que se aplicará con carácter eliminatorio. Los aspirantes que superen la prueba anterior serán sometidos a una

prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución, y que será puntuada de 0 a 10 puntos siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar esta prueba. Aquellos aspirantes que hayan superado las dos pruebas anteriores, deberán realizar una entrevista personal con el Tribunal que será quien decida sobre las personas más idóneas para ocupar las plazas vacantes.

NOVENA.—Nombramiento y toma de posesión.—Una vez finalizadas las pruebas el Tribunal elevará a propuesta a la Alcaldía en favor de quien haya resultado seleccionado, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo el interesado tomar posesión del puesto en el plazo de 20 días, antes de lo cual deberá aportar en el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, trámite sin el cual no podrá tomar posesión, debiendo resolverse en tal caso por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la plaza convocada.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efecto de tomar parte en las pruebas de selección, como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 19 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

10733 Núm. 389—11.016 ptas.

VILLAMANIN

Convocado por este Ayuntamiento concurso para la adjudicación de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, y concluido el plazo de presentación de solicitudes, por medio del presente anuncio se hace pública la lista de solicitantes, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días.

LISTA DE SOLICITUDES

- 1.—Lorenzo Abelardo Rodríguez Rodríguez.
- 2.—Emilio Gutiérrez Toscano.
- 3.—José Manuel Dopazo Suárez.

Lo que se hace público dando cum-

plimiento a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo.

Villamanín, 15 de enero de 1991.
El Alcalde, José Luis Álvarez Vega.
533 Núm. 390—1.944 ptas.

MAGAZ DE CEPEDA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

Hace saber: Que por D.^a Natividad Alonso Núñez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de ultramarinos, en la calle Correos, sito en Vega de Magaz.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Magaz de Cepeda a 13 de diciembre de 1990.—El Alcalde (illegible).

10540 Núm. 391—1.800 ptas.

LA ROBLA

RECAUDACION MUNICIPAL

Maximino Rodríguez Ramos, Recaudador Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les repre-

sentan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los descubiertos, en la forma y términos que establecen el art. 14 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; art. 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto-notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Contribuyente	Concepto	Años	Importe
Abad Artímez Rufino	Lic. Fisc. Ind.	1989	6.353
Idem	Im. sobre vehículos	1989, 90	11.676
Idem	Agua	1989, 90	2.868
Idem	Basura	1988, 89, 90	19.800
Acebes Gómez Juan Carlos	Basura	1988, 89, 90	6.600
Acebes Gómez Marcelino	Agua	1988, 89, 90	5.098
Idem	Im. sobre vehículos	1989, 90	11.676
Idem	Basura	1988, 89, 90	6.600
Alvarez Alonso Belarmina	I. B. I.	1990	6.161
Alvarez Garvía Baldomero	Imp. sobre vehículos	1990	6.480
Alvarez González Julia	Alcantarillado	1990	19.200
Idem	Basura	1990	1.800
Alvarez Muñoz Pilar	Agua	1990	287
Alvarez Reguera Tomás	Alcantarillado	1990	1.200
Idem	Basura	1990	1.800
Alvarez Valle Ubaldo	I.B.I.	1990	3.416
Amilibia Zubillaga Antonio	I.B.I.	1990	8.338
Argüelles, Manuel	Basura	1990	1.800
Barrios Barrios Encarnación	I.B.I.	1990	2.884
Bobis Suárez Juana	I.B.I.	1990	6.217
Idem	Basura	1990	1.800
Burón Fernández Armando	Basura	1990	1.800
Caballero Rodríguez Miguel	Alcantarillado	1990	2.400
Idem	Basura	1990	3.600
Castañón Laiz Isaac	I.B.I.	1990	499
Cortina, Fernando	I.B.I.	1990	1.730
Díez Castañón Aurelia	Agua	1990	287
Díez Rodríguez Andrés	Imp. sobre vehículos	1990	6.480
Domínguez Alamillo José	I.C.V.	1987, 88, 89	15.139
Eulogio	I.B.I.	1990	24.473
Fernández Domínguez José Ignacio	Agua	1990	986
Idem	Basura	1990	1.800
Fernández Fernández Ana Jesús	Agua	1990	287
Idem	Basura	1990	1.800
Idem	Alcantarillado	1990	1.200
Fernández Fernández Domingo	I.B.I.	1990	3.077
Fernández Fernández Pilar	I.B.I.	1990	730
García Arias Teresa	I.B.I.	1990	6.050
García García Francisco	I.B.I.	1990	2.620
García García Juan Antonio	I.B.I.	1990	9.985
García García Manuela Hr.	C. rústica y pecuaria	1989	1.531
García García Miguel Angel	Lic. Fisc. Ind.	1990	16.963
García Jiménez Patricio	Imp. sobre vehículos	1987, 88, 89, 90	74.100
García López Francisco	Imp. sobre vehículos	1986, 87, 88, 89	6.881
García Rodríguez Julián	I.B.I.	1990	3.866
Idem	Agua	1990	574
Idem	Basura	1990	1.800
Idem	Alcantarillado	1990	1.200
García Rodríguez Pilar	I.B.I.	1990	1.628
González Arias José Angel	Agua	1990	414
Idem	Basura	1990	1.800
González González Concepción	I.B.I.	1990	21.620
González González Encarnación	I.B.I.	1990	21.620
González González María Pilar	Alcantarillado	1990	1.200
Idem	Basura	1990	1.800
González González Sara	I.B.I.	1990	17.290
González Macho Aquiles	I.B.I.	1990	3.526
González Mendoza Darío	I.B.I.	1990	21.620
González Ramajo Alfonso	Basura	1990	1.800
González Rodríguez Aurora	I.B.I.	1990	2.975
González Suárez Conrado	Lic. Fisc. Ind.	1987, 88, 90	113.706
Idem	I. sobre vehículos	1989, 90	24.731
Idem	Agua	1988, 89	4.937
Idem	Basura	1988	2.400
Gutiérrez García Lorenzo	I.B.I.	1990	6.952
Idem	Basura	1990	1.800
Idem	Alcantarillado	1990	1.200
Idem	Entrada de vehículos	1990	600
Gutiérrez García Valentina	I.B.I.	1990	974
Gutiérrez Gómez Marcelino	I.C.V.	1985, 86, 87, 88, 90	30.074
Hros. de García Gutiérrez	Alcantarillado	1989	1.800
Hernández Díaz Adolfo	Basura	1989	2.400
Ibán Ibán Remigio	Agua	1988, 89, 90	2.008

Contribuyente	Concepto	Años	Importe
Ibán Ibán Remigio	Basura	1988, 89, 90	6.600
Linacero García José	I.B.I.	1990	998
López, Manuel	Basura	1990	1.800
López Santos Roberto	Agua	1989	592
Llamas González Cándido	I.B.I.	1990	4.795
Llamas González María	I.B.I.	1990	1.109
Martín Martín Pedro	I.C.V.	1986, 87, 88, 89	6.881
Idem	Lic. Fisc. Ind.	1987, 88, 89, 90	63.260
Martínez Martínez Jerónimo	Basura	1990	1.800
Navarro Quero Pedro	Alcantarillado	1990	1.200
Idem	Basura	1990	1.800
Pascual Díez Enrique	I.C.V.	1989	11.051
Quinteiro Bardanca Vict.	Agua	1990	287
Ramírez Glez. Manuel Benjamín	Imp. sobre vehículos	1989, 90	18.156
Rebollo González Aurelio Tomás	Basura	1990	1.800
Reguera Gordillo Servando	Basura	1989, 90	4.200
Idem	Alcantarillado	1989, 90	1.800
Robles Ares Luis Alberto	Basura	1990	1.800
Robles Ares María Jesús	I. sobre vehículos	1990	6.480
Robles Robles Miguel	Alcantarillado	1989, 90	5.400
Rodríguez Arbol Antonio	Agua	1989	287
Rodríguez Garrido Manuel	Lic. Fisc. Ind.	1985	15.552
Idem	I.C.V.	1987	21.773
Idem	Agua	1987, 88	1.081
Rodríguez Rodríguez José	I.B.I.	1990	1.463
Rodríguez Rodríguez Manuel	Alcantarillado	1990	1.200
Idem	Basura	1990	1.800
Rodríguez Rubial María	I.B.I.	1990	2.186
Rodríguez Sierra Casimira	I.B.I.	1990	4.816
Rodríguez Suárez Constantino	I.B.I.	1990	494
Rodríguez Torres José Manuel	Agua	1985, 86, 87	11.051
Rodríguez, Vicente	I.B.I.	1990	79.771
Rodríguez Zapico Jesús	I.B.I.	1990	31.291
Rubio de la Fuente Teresa	Basura	1990	1.800
Rueda Gtrrez. María Carmen	I.B.I.	1990	4.045
San Martín, Francisco	I.B.I.	1990	47.688
Sánchez González Juan Luis	I.B.I.	1990	5.778
Suárez García Esther	Agua	1989	287
Suárez Gutiérrez Jesús	Imp. sobre vehículos	1990	6.480
Urdiales Fernández Mercedes	Lic. Fisc. Ind.	1990	6.797
Idem	Agua	1989, 90	8.428
Idem	Basura	1990	3.600
Valdés Valbuena Rosa María	Agua	1988, 89, 90	2.039
Varela Urcera José	Lic. Fisc. Ind.	1987	5.988
Vega Miguel Rosa María	Alcantarillado	1990	1.200
Idem	Basura	1990	1.800
Viñuela Fernández Francisco	Lic. Fisc. Ind.	1989, 90	32.818
Viñuela González Miguel Angel	Imp. sobre vehículos	1989, 90	11.676
Viñuela Méndez Santiago	I.B.I.	1990	3.275
Yáñez Pérez César Angel	Basura	1990	1.800

La Robla, 29 de noviembre de 1990.—Maximino Rodríguez Ramos.

9914

Núm 392—34 776 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.7555 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la Cía. Mercantil Huar-

te, S. A., contra denegación presunta, por silencio administrativo, por el Insalud de León, de las reclamaciones de intereses efectuadas por la recurrente en fecha 23 de febrero de 1989, derivados de la mora de la Administración contratante en el abono del principal de las partidas referidas a la obra "Adicional de Ampliación y Reforma (tercera fase) de la Residencia Sanitaria Virgen Blanca", de León, y obra "Reforma Cuidados Intensivos, Radiología y Esterilización de la Residencia Virgen Blanca" de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

10490

Núm. 393—2.808 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.750 de 1990 por José María Pérez Lasa contra resolución de 14 de junio de 1990 de la Dirección General de Gestión de Personal Mando de Personal, Ministerio de Defensa, desestimatoria de solicitud de reconocimiento de tiempo de alumno aprendiz en el Instituto Politécnico número 2, y contra la resolución de 18 de octubre de 1990 desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra aquélla del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 10545

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.767 de 1990 por Carlos-Jorge Villán Fernández contra resolución del Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de 22 de octubre de 1990, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente (Sargento Especialista con destino en el Regimiento de Artillería de Campaña 63, El Ferral de Bernesga), contra resolución del Excmo. Sr. Director de Gestión de Personal de 24 de mayo de 1990, por la que se le denegó el abono del tiempo para trienios del permanecido como aprendiz en el Instituto Politécnico número 2.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 10443

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.803 de 1990 por José González Fernández contra desestimación, por silencio administrativo, de la petición formulada por el recurrente el 16 de febrero de 1990 ante el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda en el sentido de revisar y decretar la nulidad del acuerdo de 8 de diciembre de 1984, por el que se reprueba su labor desde abril a noviembre de 1984, en base a una moción de don Manuel Cano Población, denunciando la mora el 28 de junio de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 10444

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.746 de 1990 por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Pablo Martínez Cuevas, Isabel de Juan de Juan y Avelina Fernández Díez contra resolución del Ayuntamiento de León de 13 de septiembre de 1990 correspondiente al Negociado de Vías y Obras dimanante de acuerdo adoptado el 3 de septiembre de 1990 por la Comisión Municipal de Gobierno sobre expediente de declaración de estado de ruina en relación con el inmueble señalado con el n.º 30 de la calle La Rúa de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 10546

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CUATRO DE LEON

Cédula de notificación

El señor Juez de Instrucción número cuatro de los de León, en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento abreviado núm. 73/90, que ante este Juzgado se sigue por un delito contra la salud pública, contra Juan-Francisco López Martínez, siendo responsable civil subsidiario Guillermina Carballeda Fernández, ha acordado como se verifica por la presente la notificación a los herederos desconocidos de la dicha Guillermina Carballeda, el embargo preventivo trabado sobre el piso sito en la calle José Antonio número 20-3.º derecha, inscrito con el número 125, Sección 1.ª A, libro tercero, tomo 2212, propiedad de Guillermina Carballeda Fernández, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, servir de notificación en forma legal a los herederos desconocidos de Guillermina Carballeda Fernández y ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 10491

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de diciembre de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 615/90, seguidos a instancia de Bansander de Leasing, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y

dirigido por el Letrado don Juan Ignacio Gil, contra Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., don Santiago Fernández Alonso y doña Ana Isabel Lorenzana Méndez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., don Santiago Fernández Alonso y doña Ana Isabel Lorenzana Méndez y con su producto pago total al ejecutante Bansaender de Leasin, S. A. de las 22.943.448 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de diciembre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

10493 Núm. 394—3.888 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Ilmo. Señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 621/90, se sigue expediente de dominio a instancia de don Nemesio Nistal Ferreras, representado por el Procurador señor González Varas, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha acordó S. S.^a convocar, por medio del presente edicto a todas las personas ignoradas e inciertas que puedan tener interés en el presente expediente para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DE EXPEDIENTE

Finca rústica, terreno dedicado a regadío, en el término de La Aldea del Puente, al sitio de la Reguera, Ayuntamiento de Valdepolo, parcela 78, polígono 3 del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de La Aldea del Puente-Villamondrín de Rueda; de treinta y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas. Linda: Norte, camino de servicio; Sur, acequia; Este, parcela 79 de Florencia Nicolás Cembranos, y Oeste,

la 74 de Benita de Prado Burón. Indivisible.

Dado en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez Ireneo García Brugos.—El Secretario Judicial (ilegible).

10492 Núm. 395—2.880 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 142/89, de este Juzgado, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos noventa. El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 142/89, seguidos por una presunta falta lesiones tráfico; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; no compareciendo Felipe Antonio Rodríguez Alonso y compareciendo el Letrado don José Ramón López Gavela, en nombre y representación del INSALUD.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Felipe Antonio Rodríguez Alonso de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Felipe Antonio Rodríguez Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

10494

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil núm. 272/90, seguidos a instancia de la Entidad Unión Eléctrica Fenosa, S. A., representada por la Procuradora María Luz Álvarez de la Braña, contra la Entidad Excavaciones y Destierres Fernández, S. A., con domicilio en Ctra. de Zamora, Km. 5, León, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a dicha citada demandada, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. del Sacramento, para el día cinco de febrero próximo, a las 10 horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración

del juicio verbal, advirtiéndole deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a la demandada Excavaciones y Destierres Fernández, S. L., expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

10495 Núm. 396—2.232 ptas.

NUMERO 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 274/1990, a instancia de Manuel García Cabezaolías, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra Cayo Valbuena López y Luzmila del C. Bárcena Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha veinticinco de marzo de 1991, a las 10,10 horas. Tipo de licitación el indicado en la descripción que más adelante se dirá de cada una de las treinta y tres fincas hipotecadas pesetas sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha veintinueve de abril de 1991, a las 12 horas. Tipo de licitación el 75% del tipo de la primera subasta pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha veintisiete de mayo de 1991, a las 12,30 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Num. 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Nú-

mero de expediente o procedimiento: 24590001800274/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 141 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Las treinta y tres fincas que a continuación se describen están inscritas en el Registro de la Propiedad de Cisterna (León):

1.—Rústica: Prado regadío en Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Pradón, de 35 áreas y 28 centiáreas. Inscrita al tomo 406, libro 27, folio 29, finca núm. 1.779-N, insc. 4.ª. Tipo subasta 459.000 pesetas.

2.—Rústica: Secano en Lois, Ayun-

tamiento de Crémenes, al sitio Peligro, de 20 áreas. Polígono 1, parcela 25. Inscrita al tomo 406, libro 27, folio 27, finca núm. 1.780-N, insc. 4.ª. Tipo subasta 306.000 pesetas.

3.—Rústica: Pastizal en Lois, Ayuntamiento de Crémenes, de 32 áreas 50 centiáreas. Polígono 1, parcela 92. Inscrita al tomo 406, libro 27, folio 28, finca núm. 1.781-N, insc. 4.ª. Tipo subasta 459.000 pesetas.

4.—Urbana: Casa vivienda con corral anejo, con una extensión superficial de 328 m2, sita en Lois, Ayuntamiento de Crémenes. Inscrita al tomo 406, libro 27, folio 31, finca 1.811, inscripción 4.ª. Tipo subasta 7.197.600 pesetas.

5.—Rústica: En Lois, al sitio de la Sierra de San Pedro, Ayuntamiento de Crémenes, de 6 áreas y 25 centiáreas. Polígono 2, parcela 1.544. Inscrita al tomo 4213, libro 28, folio 62, finca número 1.813-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 183.600 pesetas.

6.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Prado el Chopo, de 18 áreas, 36 centiáreas. Polígono 2, parcela 1.650. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 63, finca núm. 1.814-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 306.000 pesetas.

7.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio de Hoyo, de 8 áreas 47 centiáreas. Polígono 2, parcela 1.689. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 64, finca núm. 1.815-N, inscripción 2.ª. Tipo subasta 214.000 pesetas.

8.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio de Hoyo, de 9 áreas y 17 centiáreas. Polígono 2, parcela 1.691. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 65, finca núm. 1.816, insc. 2.ª. Tipo subasta 214.000 pesetas.

9.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Entrelasmicas, de 12 áreas y 71 centiáreas. Polígono 8, parcela 1.201. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 66, finca núm. 1.817, inscripción 2.ª. Tipo de subasta 244.000 pesetas.

10.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Entrelasmicas, de 15 áreas, 32 centiáreas. Polígono 8, parcela 1.207. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 68, finca núm. 1.818-N, insc. 2.ª. Tipo de subasta 275.400 pesetas.

11.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Tras el Castro, de 12 áreas, 59 centiáreas. Polígono 8, parcela 1.261. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 67, finca núm. 1.819, inscripción 2.ª. Tipo subasta 244.000 pesetas.

12.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio de Candón, de 14 áreas, 12 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 69, finca número 1.820-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 275.400 pesetas.

13.—En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Candón, de 11 áreas. Polígono 8, parcela 1.284. Inscrita al

tomo 413, libro 28, folio 70, finca número 1.821-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 244.000 pesetas.

14.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio San Martino, de 23 áreas. Polígono 8, parcela 1.436. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 71, finca núm. 1.822, insc. 2.ª. Tipo subasta 336.000 pesetas.

15.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Perala, de 5 áreas. Polígono 8, parcela 1.547. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 72, finca núm. 1.823, insc. 2.ª. Tipo subasta 183.600 pesetas.

16.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Pandiella, de 11 áreas y 25 centiáreas. Polígono 8, parcela 1.577. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 73, finca núm. 1.824-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 244.000 pesetas.

17.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Cueva de Muertos, de 7 áreas 50 centiáreas. Polígono 1, parcela 205. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 74, finca núm. 1.825, insc. 2.ª. Tipo subasta 183.600 pesetas.

18.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Hontanones, Polígono 1, parcela 254. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 75, finca número 1.826-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 153.000 pesetas.

19.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Hontanones, de 8 áreas 75 centiáreas. Polígono 1, parcela 259. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 76, finca núm. 1.827-N, inscripción 2.ª. Tipo subasta 214.000 pesetas.

20.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Abedul. Polígono 1, parcela 316. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 77, finca número 1.830-N, insc. 2.ª. Tipo subasta pesetas 214.000.

21.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Abedul, de 6 áreas, 25 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 78, finca número 1.831, insc. 2.ª. Tipo subasta 183.600 pesetas.

22.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Ricayo, de 5 áreas y 47 centiáreas. Polígono 1, parcela 565. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 79, finca núm. 1.834-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 183.600 pesetas.

23.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Lironda, de 3 áreas y 2 centiáreas. Polígono 1, parcela 581. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 80, finca núm. 1.835-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 153.000 pesetas.

24.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Solapeña, de 10 áreas y 97 centiáreas. Polígono 1, parcela 588. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 81, finca núm. 1.836-N, inscripción 2.ª. Tipo subasta 244.000 pesetas.

25.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento

to de Crémenes, al sitio Tiñoso, de 20 áreas y 62 centiáreas. Polígono 1, parcela 647. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 82, finca núm. 1.837-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 306.000 pesetas.

26.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Cortinas, de 13 áreas y 75 centiáreas. Polígono 2, parcela 1.533. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 83, finca núm. 1.838-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 244.000 pesetas.

27.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Piornedo, de 14 áreas y 12 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 84, finca número 1.782-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 275.400 pesetas.

28.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Escobalón, de 19 áreas y 46 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 85, finca número 1.783-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 306.000 pesetas.

29.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Entremicas, de 11 áreas y 29 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 86, finca número 1.784-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 244.000 pesetas.

30.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Tras el Castro, de 2 áreas y 50 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 87, finca número 1.786-N, insc. 2.ª. Tipo subasta 153.000 pesetas.

31.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Ladrero, de 8 áreas y 75 centiáreas. Inscrita al tomo 413, libro 28, folio 88, finca número 1.887-N, insc. 2.ª. Tipo subasta pesetas 214.000.

32.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Revuelta, de 26 áreas. Inscrita al tomo 413, libro 27, folio 33, finca núm. 1.828-N, insc. 4.ª. Tipo subasta 336.600 pesetas.

33.—Rústica: En Lois, Ayuntamiento de Crémenes, al sitio Abedul, de 20 áreas. Polígono 1, parcela 313. Inscrita al tomo 413, libro 27, folio 34, finca núm. 1.829-N, insc. 4.ª. Tipo subasta 306.000 pesetas.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

10596 Núm. 397—23.904 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 137/89, seguida a instancia de don Licinio Fernández Laso contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre cantidad se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Estructuras Leonesas, S. A., por la cantidad de 173.988 pesetas de principal, y la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste expido la presente en León, a diez de diciembre de mil novecientos noventa. 10511

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 119/90, seguida a instancia de don Eugenio Rodríguez Rodríguez y don Angel Alaiz Rivero contra Estructuras Leonesas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Estructuras Leonesas, S. A., por la cantidad de 1.009.207 pesetas de principal y la de 230.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estructuras Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diez de diciembre de mil novecientos noventa. 10512

NUMERO DOS DE LEON

José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 634/90, seguidos a instancia de M.ª Teresa Fernández Quesada contra INSS y otros, se ha dictado la siguiente:

Auto.—León a tres de diciembre de mil novecientos noventa.

Antecedentes de hecho

Primero.—Formulada demanda por M.ª Teresa Fernández Quesada contra INSS y otros en reclamación por cantidad (indemnización a tanto alzado por fallecimiento del esposo), se celebró juicio el 20-11-90 dictándose sentencia el 23-11-90 en cuyo fallo se dice "... haciéndoles saber que

contra la misma no cabe recurso alguno.

Fundamentos legales

Unico.—El art. 188.1 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, establece que son recurribles en suplicación las sentencias que dicten los Juzgados de lo Social, salvo entre otras las dictadas en reclamaciones cuya cuantía litigiosa no exceda de 300.000 ptas., pues ni está acreditado ni es notorio que la cuestión planteada afecte a gran número de trabajadores.

Visto el precepto citado y demás de general aplicación.

Declaro: Tener por no anunciado el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de queja ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, y firme que sea esta resolución procedase al cierre y archivo de los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo López Alonso, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a tres de diciembre de mil novecientos noventa.—José Manuel Martínez Illade. 10516

PONFERRADA

Doña María Pilar López Asensio accidental, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 244/90 seguidos a instancia de Angel Rosalino Pérez Díez, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., y otro sobre invalidez se suspende el presente juicio que venía acordado para el próximo día 4 de enero de 1991, y se señala para el próximo día 4 de junio de 1991 a las 11,55 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diez de diciembre de 1990.

Firmado: María Pilar López Asensio, accidental.—Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 10409

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991